

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 67 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, **09 FEB 2021**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud, que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 30JUN2021 mediante Decreto N° 1, de 07ENE2021, del Ministerio de Salud.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 104, de 18MAR2020, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 269, N° 400, y N° 646, respectivamente, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
8. El Decreto Supremo N° 29, de fecha 25ENE2021, que reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional que indica, a contar del día 09FEB2021.

9. La Resolución Exenta N° 43, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 14ENE2021, publicada con fecha 15ENE2021, que implementa un nuevo “Plan Paso a Paso” actualizando las medidas dispuestas a la realidad sanitaria actual.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”, mientras que su artículo 7° previene que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
2. Que, mediante decreto de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, prorrogado por igual período de tiempo mediante los instrumentos reseñados en el referido numeral.
3. Que, mediante decreto de “Vistos 8)” se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de la Araucanía, al General de Brigada Marcelo Núñez Morales, cédula de identidad N° 9.028.592-0, quien asume funciones en reemplazo del General de Brigada Lionel Curti Santibáñez.
4. Que el decreto supremo de “Vistos 8)” establece expresamente en su artículo segundo, que el reemplazo de los Jefes de la Defensa Nacional que se indican se materializará el día 09FEB2021, debiendo el Jefe de la Defensa Nacional nombrado *“asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto”*.
5. Que por necesidades impostergables del buen servicio, y conforme lo señalado en el considerando precedente, se hace necesario que el suscrito asuma formalmente sus funciones con esta fecha pese a que el decreto supremo no se encuentra todavía publicado en el Diario Oficial.

RESUELVO:

1. ASUMO EL MANDO de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública de la zona declarada en estado de excepción constitucional de catástrofe, específicamente, la Región de La Araucanía, desde el día 09FEB2021, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 29, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25ENE2021.
2. PUBLÍQUESE la presente resolución a través del sitio web de la Intendencia Regional de La Araucanía.

3. Elaborado con la asesoría jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial de Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



MARCELO NÚÑEZ MORALES
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de “La Araucanía”

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de La Araucanía
2. Gobernación Provincial de Malleco
3. Gobernación Provincial de Cautín
4. Gobernación Marítima de Villarrica
5. Escuela de Infantería de Aviación “Maquehue”
6. IX Zona de Carabineros de la Araucanía
7. Policía de Investigaciones IX Región
8. Ilustres Municipalidades de la Región de La Araucanía
9. SEREMI Salud Región de La Araucanía
10. ONEMI Región de La Araucanía
11. Defensa Civil Región de La Araucanía
12. Dirección Regional de la SEC
13. Cuerpo de Bomberos Región de La Araucanía
14. CONAF Región de La Araucanía
15. DESMÑA N° 8 “Tucapel” (C/I)
16. RC N° 3 “Húsares” (C/I)
17. RL N° 3 “Victoria” (C/I)
18. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
18 Ejs. 3 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR